

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Rectorado / Universidad Nacional de Asunción

Rectorado

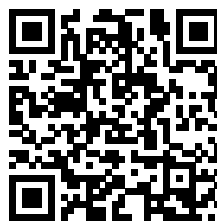
Nombre de la Licitación:

**REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA
RESIDENCIA DE PROFESORES DEL RECTORADO
DE LA UNA**

(versión 1)

ID de Licitación:

491153



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

03/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	491153	Nombre de la Licitación:	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE PROFESORES DEL RECTORADO DE LA UNA
Convocante:	Rectorado / Universidad Nacional de Asunción	Categoría:	30000000 - Componentes y Suministros de Fabricacion Estructuras, Obras y Construcciones
Unidad de Contratación:	Rectorado	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Campus del Rectorado de la UNA - San Lorenzo	Fecha Límite de Consultas:	11/09/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Dirección de Contrataciones del Rectorado de la UNA	Fecha de Entrega de Ofertas:	16/09/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Dirección de Contrataciones del Rectorado de la UNA	Fecha de Apertura de Ofertas:	16/09/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta cumplimiento total de obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	ABG. LETICIA SALINAS	Cargo:	DIRECTORA
Teléfono:	585540	Correo Electrónico:	contrataciones@rec.una.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha o período de realización: 09 de setiembre de 2026.

Lugar: Campus San Lorenzo - Predio de la Sede Social del Rectorado de la UNA -

Hora: 11:00 hs (con tolerancia de 15 minutos). Únicamente podrán participar de la visita técnica los representantes de las empresas que se presenten en el lugar y hora indicados, se establece una tolerancia de 15' (quince minutos) de espera para el inicio del recorrido previsto. Una vez iniciado el recorrido, no se permitirá el ingreso ni la participación de personas que se presenten con posterioridad al horario fijado.

Procedimiento: El potencial oferente deberá presentar por Mesa de Entrada en la Dirección de Contrataciones del RECTORADO, hasta 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha fijada para la visita técnica una nota de solicitud de participación que contenga como mínimo la siguiente información: descripción y número de ID del llamado, nombre (s) y apellido (s) de la (s) persona (s) autorizada (s) para participar en la visita, número de cédula de identidad de cada persona

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: La Arq. Ena Narvaez y/o el Arq. Carlos Rolon.

Participación Obligatoria: Si. La no presentación de la documentación será motivo de descalificación

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles desde la notificación del mismo

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las

propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Costo - mano de obra - Gasto administrativo - Retenciones - Impuestos - utilidad

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.

a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A. Para contribuyentes de IRACIS/IRE (2023,2024 y 2025)

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente /pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los 3 últimos años (2023,2024 y 2025)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años (2023,2024 y 2025)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

La rentabilidad no será negativa en promedio de los 3 últimos años (2023,2024 y 2025)

B. Para contribuyentes de IRP (2023,2024 y 2025)

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales (2023,2024 y 2025)

C. Para contribuyentes de IRPC (2023,2024 y 2025)

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales (2023,2024 y 2024).

D) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en los 3 últimos años (2023,2024 y 2025).

Observación: Para los Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir en con la capacidad financiera necesaria.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a

Balance General y Cuadro de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de IRACIS/IRE o su equivalente según el nuevo Régimen Tributario

b

Formulario 106 de los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes de Renta Personal o su equivalente según el nuevo régimen tributario.

c

Formulario 104 de los últimos 3 años (2023, 2024 y 2025) para contribuyentes del IRPC o su equivalente según el nuevo régimen tributario.

d Formulario IVA de los últimos 6 meses para contribuyentes sólo del IVA General, según nuevo régimen tributario.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá demostrar experiencia en readecuaciones, reparaciones y/o mantenimiento de edificios, mediante la presentación de contratos ejecutados y/o facturas de venta, correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.

Para cada uno de los años indicados, el monto acreditado deberá ser equivalente, como mínimo, al 50 % del monto ofertado en el presente procedimiento de contratación.

No se admitirá la sumatoria de las facturaciones o contratos de distintos años para alcanzar el porcentaje mínimo exigido. El requisito deberá cumplirse individualmente en cada año, debiendo el oferente presentar la documentación respaldatoria correspondiente.

En casos de Consorcios: Demostrar la experiencia en readecuaciones, reparaciones y/o mantenimiento de edificios con facturaciones de venta y/o contratos instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 3 (tres) años (2023, 2024 y 2025). El líder del consorcio deberá cumplir con al menos el 60% y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copia de facturaciones de venta y/o contratos que avalen la experiencia requerida de los años 2023,2024 y 2025.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- * Contar con por lo menos un (1) ingeniero civil con matricula vigente expedido por el MOPC
- * Contar con por lo menos un (1) ingeniero civil con experiencia en fiscalización de obra demostrable de mínimamente de 2 años.
- * Contar con un/a Arquitecto/a recibida o último año con experiencia comprobable en obra.
- * Contar con un encargado del personal técnico que coordine los trabajos entre el técnico y la institución, para tener un canal de la empresa contratada con correo empresarial y línea empresarial.
- * Contar con un/a técnico/a con certificación en aire acondicionado expedido por el INTN correspondiente al Manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado.
- * Contar con un Técnico de Seguridad, con categoría mínima A, expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social vigente.
- * Contar con al menos cuatro (4) técnicos con certificación vigente en riesgo de altura.
- * Contar con al menos cuatro (4) técnicos con certificación vigente en primeros auxilios.
- * Contar con al menos cuatro (4) técnicos con certificación vigente en riesgo eléctrico.
- * Contar con un/a electricista matriculado/a por la ANDE, mínimo categoría C.
- * Contar con al menos cinco (5) trabajadores asegurados ante el Instituto de Previsión Social (IPS).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

El Oferente debera presentar las siguientes documentaciones:

- Ing. Civil.

Titulo Expedido de la facultad recibida visado por el MEC.

Matricula del MOPC vigente.

Curriculum Vitae.

Contrato de experiencia mínima de 2 años en fiscalización de obras.

- Ing. Civil / Arquitecto/a residente de obra.

Certificado de estudio donde figure que termino la carrera académica.

Curriculum Vitae.

Contrato de experiencia en trabajos similares.

- Coordinador de obra.

Coordinador dependiente de la empresa con antigüedad en el cargo no menor a 5 años demostrable por medio de IPS.

Curriculum Vitae.

- Técnico de aire acondicionado.

Certificación y/o Carnet en aire acondicionado expedido por el INTN correspondiente al Manejo de sustancias refrigerantes utilizadas en los equipos de refrigeración y aire acondicionado.

- Técnico de Seguridad

Registro y matrícula vigentes expedidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS).

- Riesgo altura, primeros auxilios, riesgo eléctrico.

Certificado y/o carnet expedido por la entidad que dio el curso, las mismas deben estar vigentes.

- Electricista

Carnet habilitante expedido por la ANDE, mínimo C.

- Documentación del IPS

Presentar Certificado de No Adeudar al IPS vigente.

El certificado deberá indicar expresamente la cantidad de trabajadores asegurados registrados por la empresa.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

El Oferente deberá presentar las planillas de precios y especificaciones técnicas en soporte magnético (CD y/o Pendrive) y en forma de planilla electrónica (Excel).

Constancia de visita técnica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado: Arq. ENA B. NARVAEZ B., Directora General de la Dirección General de Ordenamiento Territorial e Infraestructura
- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada: La presente contratación tiene por finalidad realizar el mantenimiento y la reparación de la residencia de docentes del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, utilizada principalmente por docentes extranjeros y por docentes de las filiales que se trasladan desde el interior del país para el cumplimiento de sus actividades académicas e institucionales.
- Justificación de la planificación: se trata de un procedimiento de contratación temporal
- Las especificaciones técnicas fueron elaboradas de acuerdo a las necesidades requeridas por la Convocante

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N.º 12/2026	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RESIDENCIA DE PROFESORES DEL RECTORADO DE LA UNA	
ID N.º 491.153	
Ítem	Descripción
1	Demolición y retiro de tejas existentes
2	Retiro de canaletas limahoyas
3	Limpieza del techo sobre tejuelones
4	Provisión e instalación de limahoyas
5	Techo de tejas con aislación sobre tejuelón
6	Provisión e instalación de canaleta
7	Provisión de boquetas
8	Provisión e instalación de cadena como bajada
9	Pintura de canaleta y bajadas
10	Reparación completa de un baño
11	Reparación de revoques internos y externos
12	Cambio total de telas metálicas de ventanas
13	Pintura de puertas, ajustes y cambio de cerradura

Ítem	Descripción
14	Pintura de ventanas corredizas, ajustes y cambio de guías
15	Pintura de paredes internas y externas
16	Pintura de tejuelón, vigas y tirantes
17	Lustre y ajustes de placares
18	Limpieza de artefactos eléctricos, cambio de focos, ajuste de llaves y tomas y cambio de llaves TM
19	Mantenimiento de 4 baños
20	Cambio de mueble de cocina, azulejos y pileta de acero inoxidable
21	Pulida de piso de granito
22	Retiro de aires tipo ventana con cerramiento de vanos
23	Reparación de molduras exteriores y cambio de balaustres
24	Reparación de canal a cielo abierto y limpieza de registros pluviales
25	Limpieza general de la obra

1. OBJETO

La presente contratación tiene por objeto la **reparación y mantenimiento de la Residencia de Profesores del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción**, ubicada en el Campus Universitario de San Lorenzo, con el propósito de conservar, recuperar y mejorar las condiciones edilicias, de seguridad, habitabilidad y funcionalidad del inmueble.

Los trabajos comprenden intervenciones de reparación, mantenimiento, sustitución, provisión, instalación, pintura, limpieza y adecuación de diferentes componentes de la infraestructura existente, conforme a las necesidades verificadas en el inmueble.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance comprende la provisión de la totalidad de la **mano de obra, materiales, herramientas, equipos, maquinarias, elementos de protección, transporte, retiro de residuos y demás recursos necesarios** para la correcta y completa ejecución de los trabajos objeto de la contratación.

El contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo con las reglas del buen arte, observando las condiciones de seguridad correspondientes y procurando en todo momento evitar daños a los elementos existentes que no formen parte de la intervención.

Todos los trabajos deberán ser entregados completamente terminados, limpios, funcionales y en condiciones adecuadas para su utilización.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM 1 DEMOLICIÓN Y RETIRO DE LAS TEJAS EXISTENTES

Cantidad: 333,00 m²

Unidad de medida: Metro cuadrado

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar el desmontaje y retiro de las tejas existentes en una superficie aproximada de 333,00 m², correspondiente a los sectores de cubierta objeto de la intervención.

Los trabajos comprenderán:

- Desmontaje cuidadoso de las tejas existentes.
- Retiro de las piezas deterioradas y de todos los elementos que deban ser removidos para la correcta ejecución de la nueva cubierta.
- Retiro de elementos sueltos, restos de fijaciones y materiales resultantes de los trabajos.
- Carga, transporte y retiro de los materiales provenientes del desmontaje.
- Limpieza completa de la superficie intervenida.
- Protección de los tejuelones, vigas, tirantes, muros, instalaciones y demás elementos existentes que deban permanecer.

Los trabajos deberán ejecutarse de manera cuidadosa, evitando golpes, sobrecargas o procedimientos que puedan producir daños en los elementos estructurales y constructivos existentes.

Cualquier daño ocasionado por una ejecución inadecuada deberá ser reparado por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la totalidad de la mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, carga, transporte, retiro de los materiales resultantes y limpieza necesaria para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro cuadrado (m²) de cubierta efectivamente desmontada y retirada, de acuerdo con las cantidades previstas en el cómputo métrico.

ÍTEM 2 RETIRO DE LAS CANALETAS LIMAHOYAS

Cantidad: 4,00 unidades

Unidad de medida: Unidad

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar el desmontaje y retiro completo de las 4 canaletas limahoyas existentes correspondientes a los sectores de cubierta objeto de la intervención.

Los trabajos comprenderán:

- Desmontaje cuidadoso de las canaletas limahoyas existentes.
- Retiro de los elementos de fijación y demás componentes asociados que deban ser removidos.
- Retiro de materiales sueltos o deteriorados existentes en los sectores intervenidos.
- Carga y retiro de los materiales resultantes del desmontaje.
- Limpieza completa de las zonas intervenidas.
- Protección de la cubierta, tejuelones, estructura y demás elementos existentes que deban permanecer.

Los trabajos deberán ejecutarse de manera cuidadosa, evitando daños a los elementos constructivos existentes que no formen parte del retiro.

Una vez concluido el desmontaje, los sectores intervenidos deberán quedar limpios y en condiciones adecuadas para la posterior provisión e instalación de las nuevas limahoyas.

Cualquier daño ocasionado como consecuencia de una ejecución inadecuada deberá ser reparado por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la totalidad de la mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, desmontaje, carga, retiro de materiales y limpieza necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por unidad (UN.) de canaleta limahoya efectivamente desmontada y retirada, de acuerdo con la cantidad prevista en el cómputo métrico.

ÍTEM 3 LIMPIEZA DEL TECHO SOBRE LOS TEJUELONES

Cantidad: 333,00 m²

Unidad de medida: Metro cuadrado

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la limpieza integral de aproximadamente 333,00 m² de superficie de techo sobre los tejuelones, correspondiente a los sectores donde se ejecutará la nueva cubierta.

Los trabajos deberán comprender la eliminación y retiro de:

- Polvo.
- Tierra.
- Residuos.
- Materiales sueltos.
- Restos de obra.
- Suciedad acumulada.
- Cualquier otro elemento que pueda afectar la correcta ejecución de los trabajos posteriores.

Durante la ejecución de la limpieza se deberá evitar causar daños a los tejuelones, vigas, tirantes y demás elementos constructivos existentes que deban permanecer.

La superficie deberá quedar limpia, libre de materiales sueltos, residuos y suciedad, y en condiciones adecuadas para la posterior colocación de la aislación y ejecución de la nueva cubierta.

Los residuos y materiales resultantes de la limpieza deberán ser retirados del sector de trabajo por cuenta del contratista.

El precio del ítem deberá incluir la totalidad de la mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, retiro de residuos y demás recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro cuadrado (m²) de superficie de techo efectivamente limpiada, de acuerdo con la cantidad prevista en el cómputo métrico.

ÍTEM 4 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LIMAHOYAS

Cantidad: 4,00 unidades

Unidad de medida: Unidad

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá proveer e instalar 4 unidades de limahoyas nuevas de chapa galvanizada, destinadas a recibir y conducir adecuadamente las aguas pluviales provenientes de los encuentros de los faldones de la cubierta.

Las limahoyas deberán ser aptas para uso exterior y para exposición permanente a la intemperie, compatibles con los elementos existentes y con la nueva cubierta a ejecutar.

Las dimensiones y desarrollo de cada limahoya deberán adecuarse a las condiciones reales de los encuentros de cubierta existentes, de manera a garantizar la correcta captación y evacuación de las aguas pluviales.

Los trabajos deberán comprender:

- Provisión de las limahoyas de chapa galvanizada.
- Corte y conformación de las piezas según las condiciones existentes.
- Colocación y fijación.
- Ejecución de las uniones y encuentros necesarios.
- Sellado de los puntos de unión y encuentros con la cubierta.
- Resolución de los empalmes necesarios para asegurar la continuidad del escurrimiento.
- Verificación del correcto funcionamiento del sistema.
- Limpieza de los sectores intervenidos una vez finalizados los trabajos.

Las limahoyas deberán quedar correctamente alineadas, firmemente fijadas y dispuestas de manera que permitan el libre

escurrimiento de las aguas, sin producir acumulaciones, pérdidas ni filtraciones hacia el interior del inmueble.

Los encuentros con la cubierta deberán quedar correctamente resueltos y sellados, garantizando la continuidad y estanqueidad del sistema.

Cualquier defecto de colocación, fijación o sellado que produzca filtraciones deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la provisión de las limahoyas de chapa galvanizada, elementos de fijación, materiales de sellado, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por unidad (UN.) de limahoya efectivamente provista, instalada, fijada, sellada y terminada, de acuerdo con la cantidad prevista en el cómputo métrico.

ÍTEM 5 TECHO DE TEJAS CON AISLACIÓN SOBRE EL TEJUELÓN

Cantidad: 333,00 m²

Unidad de medida: Metro cuadrado

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá proveer y ejecutar una nueva cubierta de tejas coloniales cerámicas, con aislación térmica sobre los tejuelones existentes, en una superficie aproximada de 333,00 m², incluyendo todos los materiales, accesorios y elementos necesarios para su correcta ejecución y terminación.

Las tejas deberán ser nuevas, de primera calidad, de color y características uniformes, libres de fisuras, grietas, roturas, deformaciones y demás defectos que puedan comprometer su correcta colocación, estanqueidad o durabilidad.

La aislación térmica deberá ser de espuma de polietileno de celda cerrada, con cara aluminizada, de espesor mínimo 10 mm, apta para su utilización bajo cubierta de tejas.

Previamente a la colocación de la nueva cubierta, la superficie deberá encontrarse limpia, seca y libre de materiales sueltos, residuos o elementos que puedan afectar la correcta ejecución de los trabajos.

Los trabajos deberán comprender:

- Provisión y colocación de la aislación térmica sobre los tejuelones.
- Provisión y colocación de las tejas coloniales cerámicas.
- Colocación y fijación adecuada de las piezas.
- Ejecución de los solapes necesarios entre las tejas.
- Resolución de los encuentros entre los distintos faldones de la cubierta.
- Ejecución de los encuentros con limahoyas, canaletas y demás componentes del sistema de desagüe pluvial.
- Ejecución de remates y terminaciones.
- Provisión y colocación de los elementos de fijación necesarios.
- Ejecución de los sellados requeridos en los puntos singulares de la cubierta.
- Reposición de las piezas que resulten dañadas durante la ejecución.
- Limpieza final de la superficie y de los sectores intervenidos.

La aislación térmica deberá colocarse de manera continua y uniforme, evitando discontinuidades, pliegues o desplazamientos. Las uniones, solapes y fijaciones deberán ejecutarse conforme a las características del producto utilizado y a las recomendaciones del fabricante.

Las tejas deberán quedar correctamente alineadas, asentadas, solapadas y fijadas, de acuerdo con las características propias del sistema de cubierta, garantizando su estabilidad y evitando desplazamientos.

La cubierta terminada deberá garantizar la adecuada protección del inmueble frente a la acción de la lluvia y permitir la correcta conducción de las aguas pluviales hacia las limahoyas, canaletas y puntos de descarga previstos.

Los encuentros, remates y demás puntos singulares deberán quedar correctamente ejecutados, evitando filtraciones hacia el interior del inmueble.

Durante la ejecución se deberá evitar causar daños a los tejuelones, vigas, tirantes y demás elementos existentes que deban permanecer. Cualquier daño ocasionado por una ejecución inadecuada deberá ser reparado por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la provisión de tejas, aislación térmica, elementos de fijación, materiales de sellado, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación de la cubierta.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro cuadrado (m²) de cubierta efectivamente ejecutada, incluyendo la aislación térmica correspondiente, conforme a la cantidad prevista en el cómputo métrico.

ÍTEM 6 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CANALETA

Cantidad: 70,00 metros lineales

Unidad de medida: Metro lineal

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá proveer e instalar aproximadamente 70,00 metros lineales de canaleta de chapa galvanizada, destinada a la captación y conducción de las aguas pluviales provenientes de la cubierta.

Las canaletas deberán ser nuevas, aptas para exposición permanente a la intemperie y compatibles con las boquetas, bajadas y demás componentes del sistema de desagüe pluvial.

Las dimensiones y sección de las canaletas deberán ser adecuadas para la correcta captación y evacuación de las aguas pluviales, considerando las condiciones reales de la cubierta y de los puntos de descarga existentes.

Los trabajos deberán comprender:

- Provisión de las canaletas de chapa galvanizada.
- Corte, conformación y adecuación de las piezas según las condiciones existentes.
- Colocación y fijación de las canaletas.
- Provisión y colocación de soportes y elementos de fijación necesarios.
- Ejecución de uniones, empalmes y encuentros.
- Sellado de las uniones y puntos de conexión.
- Conexión con las boquetas y demás elementos del sistema de bajada pluvial.
- Ejecución de la pendiente necesaria para garantizar el correcto escurrimiento.
- Resolución de remates y terminaciones.
- Verificación del correcto funcionamiento del sistema.
- Limpieza final de los sectores intervenidos.

Las canaletas deberán quedar correctamente alineadas, firmemente fijadas y con pendiente suficiente para permitir el libre escurrimiento de las aguas hacia los puntos de descarga, evitando acumulaciones, pérdidas, desbordes y filtraciones.

Las uniones y encuentros deberán quedar correctamente ejecutados y sellados, garantizando la continuidad y estanqueidad del sistema.

Cualquier defecto de colocación, fijación o sellado que produzca pérdidas, desbordes o filtraciones deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la provisión de la canaleta de chapa galvanizada, soportes, elementos de fijación, materiales de sellado, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro lineal (ml) de canaleta efectivamente provista, instalada, fijada, sellada y terminada, conforme a la cantidad prevista en el cómputo métrico.

ÍTEM 7 PROVISIÓN DE BOQUETAS

Cantidad: 20,00 unidades

Unidad de medida: Unidad

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá proveer y colocar 20 unidades de boquetas, destinadas a realizar la conexión entre las canaletas y el sistema de bajada de aguas pluviales.

Las boquetas deberán ser nuevas, aptas para uso exterior y compatibles con las canaletas y con el sistema de bajada previsto.

Las dimensiones de las boquetas deberán ser adecuadas al tamaño de las canaletas y al caudal de agua a conducir, garantizando la correcta captación y evacuación de las aguas pluviales.

Los trabajos deberán comprender:

- Provisión de las boquetas.
- Preparación de los puntos de colocación.
- Colocación y fijación de las boquetas a las canaletas.
- Ejecución de las aberturas necesarias para la descarga.
- Sellado de las uniones y encuentros.
- Conexión con el sistema de bajada pluvial.
- Verificación del correcto funcionamiento y escurrimiento.
- Limpieza final de los sectores intervenidos.

Las boquetas deberán quedar correctamente fijadas y selladas, evitando movimientos, pérdidas o filtraciones en los puntos de conexión.

La colocación deberá garantizar la continuidad del sistema de evacuación de aguas pluviales y permitir el libre paso del agua desde las canaletas hacia las bajadas.

Cualquier defecto de colocación, fijación o sellado que produzca pérdidas o filtraciones deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la provisión de las boquetas, elementos de fijación, materiales de sellado, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por unidad (UN.) de boqueta efectivamente provista, colocada, fijada, sellada y conectada al sistema de bajada pluvial, conforme a la cantidad prevista en el cómputo métrico.

ÍTEM 8 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CADENA COMO BAJADA

Cantidad: 60,00 metros lineales

Unidad de medida: Metro lineal

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá proveer e instalar aproximadamente 60,00 metros lineales de cadena para bajada de aguas pluviales, destinada a conducir el agua proveniente de las canaletas y boquetas hacia los puntos de descarga previstos.

Las cadenas deberán ser nuevas, aptas para exposición permanente a la intemperie y contar con resistencia y características adecuadas para su utilización como elemento de conducción de aguas pluviales.

Los trabajos deberán comprender:

- Provisión de las cadenas.
- Colocación y fijación en los puntos previstos.
- Conexión con las boquetas y canaletas correspondientes.
- Provisión y colocación de los elementos de sujeción y anclaje necesarios.
- Ajuste de la longitud de cada bajada conforme a las condiciones existentes.
- Verificación de la correcta conducción del agua.
- Limpieza final de los sectores intervenidos.

Las cadenas deberán quedar correctamente alineadas, suspendidas y firmemente fijadas, evitando desprendimientos, desplazamientos o movimientos excesivos durante su funcionamiento.

La conexión superior deberá quedar adecuadamente vinculada a la boqueta correspondiente, permitiendo que el agua proveniente de la canaleta sea conducida de manera continua hacia la cadena.

La longitud de cada bajada deberá ser la adecuada a las condiciones reales del inmueble y a la ubicación de los puntos de descarga.

Cualquier defecto de colocación o fijación deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la provisión de las cadenas, elementos de fijación y anclaje, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro lineal (ml) de cadena efectivamente provista, instalada, fijada y conectada al sistema de desagüe pluvial, conforme a la cantidad prevista en el cómputo métrico.

ÍTEM 9 PINTURA DE CANALETA Y BAJADAS

Cantidad: 156,00 metros lineales
Unidad de medida: Metro lineal
Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la preparación y pintura de aproximadamente 156,00 metros lineales de canaletas y bajadas, correspondientes al sistema de evacuación de aguas pluviales.

Los trabajos deberán comprender:

- Limpieza completa de las superficies a intervenir.
- Eliminación de polvo, suciedad, grasa, óxido, pintura suelta y demás impurezas que puedan afectar la adherencia del sistema de pintura.
- Lijado y preparación adecuada de las superficies.
- Tratamiento de los sectores deteriorados.
- Aplicación de dos manos de fondo anticorrosivo compatible con superficies metálicas y chapa galvanizada.
- Aplicación de esmalte sintético apto para exterior, en las manos necesarias hasta obtener una cobertura uniforme y continua.
- Protección de las superficies y elementos próximos que no deban ser pintados.
- Limpieza final de los sectores intervenidos.

Antes de la aplicación de la pintura, las superficies deberán encontrarse limpias, secas, firmes y libres de óxido, grasa, polvo y partículas sueltas.

Cada mano deberá aplicarse una vez que la anterior se encuentre correctamente seca, respetando los tiempos y condiciones de aplicación indicados por el fabricante del producto utilizado.

La terminación se realizará con esmalte sintético para exterior, resistente a la intemperie y compatible con el fondo anticorrosivo aplicado.

El acabado final deberá presentar una superficie uniforme, continua, correctamente adherida y libre de chorreaduras, burbujas, manchas, desprendimientos, sectores sin cobertura u otros defectos de terminación.

Cualquier defecto de preparación o aplicación deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la preparación de las superficies, fondo anticorrosivo, esmalte sintético, materiales complementarios, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, protección y limpieza necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro lineal (ml) de canaleta y bajada efectivamente preparada y pintada, conforme a la cantidad prevista en el cómputo métrico.

ÍTEM 10 REPARACIÓN COMPLETA DE UN BAÑO

Cantidad: 1,00 unidad
Unidad de medida: Unidad
Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la reparación integral de 1 baño existente, incluyendo el retiro y sustitución total de los artefactos sanitarios existentes, así como los trabajos necesarios para dejar el ambiente completamente terminado y en condiciones adecuadas de funcionamiento y utilización.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Retiro de los artefactos sanitarios existentes.
- Provisión e instalación de nuevos artefactos sanitarios, en reemplazo de la totalidad de los existentes.
- Revisión, reparación y adecuación de las conexiones de agua y desagüe necesarias para la correcta instalación de los nuevos artefactos.
- Revisión y reparación de griferías.
- Revisión y reparación de la ducha.
- Reparación y/o reposición de azulejos deteriorados.
- Reparación y/o reposición de sectores deteriorados del piso.
- Revisión y reparación de accesorios.
- Sellado de encuentros y uniones.
- Ajuste y fijación de todos los elementos instalados.
- Pruebas de funcionamiento de las instalaciones sanitarias.

- Limpieza final del ambiente.

Los nuevos artefactos sanitarios deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para uso sanitario y compatibles con las instalaciones existentes.

La instalación deberá ejecutarse de manera que todos los artefactos queden correctamente nivelados, firmemente fijados y conectados a las redes existentes de agua y desagüe.

Las conexiones, uniones y puntos de descarga deberán quedar correctamente sellados, sin pérdidas ni filtraciones.

Los sectores de revestimiento y piso que resulten afectados durante los trabajos deberán ser recompuestos, procurando mantener una terminación compatible con las superficies existentes.

Al finalizar los trabajos, se deberán realizar las pruebas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los artefactos, griferías, ducha, descargas y desagües.

El baño deberá ser entregado completamente funcional, limpio, sin pérdidas de agua, con todos los artefactos correctamente instalados y con las superficies intervenidas debidamente terminadas.

Cualquier defecto de instalación, funcionamiento o terminación deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir el retiro de los elementos existentes, provisión de los nuevos artefactos sanitarios, materiales de instalación, conexiones, selladores, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, retiro de residuos y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por unidad (UN.) de baño completamente reparado, con los nuevos artefactos sanitarios instalados y todos los trabajos comprendidos en el presente ítem debidamente terminados y funcionando.

ÍTEM 11 REPARACIÓN DE REVOQUES INTERNOS Y EXTERNOS

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global

Presentación: Evento

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global (GL.)

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la **reparación de los revoques interiores y exteriores existentes** que presenten deterioro, desprendimientos, fisuras, grietas superficiales, pérdida de material u otras deficiencias que afecten su estabilidad o terminación.

Los trabajos deberán comprender:

- Identificación de los sectores deteriorados a intervenir.
- Retiro de todo revoque flojo, desprendido, fisurado o sin adecuada adherencia.
- Eliminación de polvo, suciedad y materiales sueltos.
- Limpieza y preparación de las superficies a reparar.
- Recomposición de los sectores afectados mediante mortero compatible con el revoque y soporte existentes.
- Relleno y reparación de fisuras y sectores con pérdida de material.
- Nivelación y regularización de las superficies.
- Terminación compatible con el revoque existente.
- Preparación final de las superficies para recibir posteriormente los trabajos de pintura.
- Retiro de los residuos generados y limpieza de las áreas intervenidas.

Antes de ejecutar las reparaciones deberá retirarse completamente todo material que se encuentre desprendido o que no presente adecuada adherencia al soporte.

El nuevo revoque deberá quedar correctamente adherido, firme, uniforme, aplomado y nivelado, procurando mantener continuidad con las superficies existentes.

En los encuentros entre el revoque existente y el sector reparado no deberán quedar resaltos, depresiones, fisuras visibles ni diferencias de terminación que afecten el acabado posterior.

Las superficies terminadas deberán quedar secas, firmes, limpias y en condiciones adecuadas para recibir los trabajos de pintura correspondientes.

Cualquier sector reparado que presente desprendimientos, fisuración, falta de adherencia o defectos de terminación deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir el retiro del material deteriorado, preparación de superficies, morteros y materiales necesarios, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, retiro de residuos y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma **global (GL.)**, una vez ejecutada la totalidad de las reparaciones de revoques interiores y exteriores contempladas en el presente ítem.

ÍTEM 12 CAMBIO TOTAL DE LAS TELAS METÁLICAS DE LAS VENTANAS EXISTENTES

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar el cambio total de las telas metálicas existentes en las ventanas del inmueble, incluyendo el retiro completo de las telas deterioradas y la provisión y colocación de nuevas telas metálicas.

Los trabajos deberán comprender:

- Retiro completo de las telas metálicas existentes.
- Retiro de elementos de fijación deteriorados o que deban ser sustituidos.
- Limpieza y preparación de los marcos y superficies donde serán colocadas las nuevas telas.
- Provisión de nuevas telas metálicas aptas para su utilización en ventanas.
- Corte y adecuación de las telas a las dimensiones de cada abertura.
- Colocación y tensado uniforme.
- Fijación firme y continua a los marcos existentes.
- Terminación adecuada de bordes y encuentros.
- Reposición de los elementos de fijación necesarios.
- Verificación de la correcta sujeción de las telas.
- Retiro de residuos y limpieza final de los sectores intervenidos.

Las nuevas telas deberán ser resistentes a las condiciones normales de uso y exposición, encontrarse libres de deformaciones, roturas, corrosión u otros defectos que puedan afectar su funcionamiento o durabilidad.

Las telas deberán colocarse correctamente tensadas, evitando ondulaciones, pliegues, sectores flojos o deformaciones.

La fijación deberá ser firme y uniforme en todo el perímetro de cada ventana, de manera a impedir desprendimientos o desplazamientos durante su uso.

Los marcos existentes deberán conservarse y protegerse durante la ejecución de los trabajos. Cualquier daño ocasionado por una ejecución inadecuada deberá ser reparado por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir el retiro de las telas existentes, provisión de las nuevas telas metálicas, elementos de fijación, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, retiro de residuos y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma global (GL.), una vez efectuado el cambio total de las telas metálicas correspondientes a las ventanas contempladas en la intervención y verificadas su correcta colocación, tensado y fijación.

ÍTEM 13 PINTURA DE PUERTAS CON AJUSTES Y CAMBIO DE CERRADURA

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la preparación, pintura, ajuste y mantenimiento de las puertas existentes, incluyendo el cambio de las cerraduras deterioradas comprendidas en la intervención.

Los trabajos deberán comprender:

- Limpieza completa de las superficies.
- Eliminación de polvo, suciedad, pintura floja o desprendida y demás elementos que puedan afectar la adherencia de la nueva pintura.
- Lijado y preparación de las superficies.
- Reparación de pequeñas imperfecciones o sectores deteriorados.
- Aplicación de la pintura adecuada al material de las puertas.

- Aplicación de las manos necesarias hasta obtener una cobertura uniforme y continua.
- Ajuste de hojas.
- Ajuste y revisión de bisagras.
- Revisión y ajuste de elementos de fijación y funcionamiento.
- Sustitución de las cerraduras deterioradas.
- Ajuste o reposición de elementos menores necesarios para asegurar el correcto cierre de las puertas.
- Prueba final de apertura, cierre y funcionamiento.
- Limpieza final de los sectores intervenidos.

Previamente a la aplicación de la pintura, las superficies deberán encontrarse limpias, secas, firmes y correctamente preparadas.

La pintura deberá presentar una terminación uniforme, continua y correctamente adherida, sin chorreaduras, manchas, desprendimientos, zonas sin cobertura u otros defectos visibles.

Las puertas deberán quedar correctamente aplomadas y ajustadas, permitiendo su apertura y cierre sin roces, trabas o esfuerzos excesivos.

Las cerraduras a ser sustituidas deberán ser nuevas, de buena calidad, adecuadas al tipo de puerta existente y compatibles con las dimensiones y condiciones de instalación.

Una vez finalizados los trabajos, las puertas deberán quedar correctamente pintadas, ajustadas, seguras y en perfecto estado de funcionamiento.

Cualquier defecto de pintura, ajuste, colocación o funcionamiento deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la preparación y pintura de las superficies, cerraduras de reposición, elementos de ajuste y fijación, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma global (GL.), una vez ejecutados la totalidad de los trabajos de pintura, ajuste y cambio de cerraduras contemplados en el presente ítem.

ÍTEM 14 PINTURA DE VENTANAS CORREDIZAS CON AJUSTES Y CAMBIO DE GUÍAS

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la preparación, pintura, ajuste y mantenimiento de las ventanas corredizas existentes, incluyendo el cambio de las guías que se encuentren deterioradas y todos los trabajos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento.

Los trabajos deberán comprender:

- Limpieza completa de las superficies.
- Eliminación de polvo, suciedad, pintura floja o desprendida y demás materiales que puedan afectar la adherencia de la nueva pintura.
- Lijado y preparación de las superficies.
- Tratamiento de los sectores deteriorados.
- Aplicación de pintura adecuada al material de las ventanas.
- Aplicación de las manos necesarias hasta obtener una cobertura uniforme y continua.
- Ajuste de las hojas corredizas.
- Revisión de los mecanismos de desplazamiento.
- Cambio de las guías que presenten desgaste, deformación o deterioro.
- Ajuste de elementos de fijación y herrajes.
- Lubricación de los mecanismos de desplazamiento, cuando corresponda.
- Verificación de la correcta alineación y desplazamiento de las hojas.
- Prueba final de apertura y cierre.
- Limpieza final de los sectores intervenidos.

Previamente a la aplicación de la pintura, las superficies deberán encontrarse limpias, secas, firmes y correctamente preparadas.

La pintura deberá presentar una terminación uniforme, continua y correctamente adherida, sin chorreaduras, manchas, desprendimientos, sectores sin cobertura u otros defectos visibles.

Las nuevas guías deberán ser compatibles con las ventanas existentes y deberán quedar correctamente colocadas, alineadas y fijadas, permitiendo el desplazamiento suave y seguro de las hojas.

Las ventanas deberán quedar correctamente ajustadas, evitando roces, trabas, movimientos excesivos o dificultades durante la apertura y cierre.

Una vez finalizados los trabajos, todas las ventanas intervenidas deberán quedar correctamente pintadas, ajustadas y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Cualquier defecto de pintura, ajuste, colocación de guías o funcionamiento deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la preparación y pintura de las superficies, provisión y colocación de las guías de reposición, elementos de ajuste y fijación, materiales, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma global (GL.), una vez ejecutados la totalidad de los trabajos de pintura, ajuste, cambio de guías y puesta en correcto funcionamiento de las ventanas contempladas en el presente ítem.

ÍTEM 15 PINTURA DE PAREDES INTERNAS Y EXTERNAS

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la preparación y pintura de las paredes interiores y exteriores del inmueble, comprendiendo la totalidad de las superficies contempladas en la intervención.

Los trabajos deberán comprender:

- Limpieza completa de las superficies.
- Eliminación de polvo, suciedad, pintura floja, desprendida o con falta de adherencia.
- Raspado y lijado de las superficies que así lo requieran.
- Reparación de pequeñas fisuras, imperfecciones y defectos superficiales.
- Aplicación de enduido en los sectores donde resulte necesario para obtener una superficie uniforme.
- Lijado y limpieza posterior de los sectores reparados.
- Aplicación de fijador o sellador adecuado, cuando las condiciones de la superficie lo requieran.
- Aplicación de pintura al látex para interiores en las paredes internas.
- Aplicación de pintura al látex para exteriores, apta para exposición a la intemperie, en las paredes externas.
- Aplicación de dos manos como mínimo, o las necesarias hasta lograr una cobertura uniforme y completa.
- Protección de pisos, aberturas, artefactos, instalaciones y demás elementos que no deban ser pintados.
- Limpieza final de los sectores intervenidos.

Antes de iniciar los trabajos de pintura, las superficies deberán encontrarse limpias, secas, firmes y libres de polvo, grasas, materiales sueltos o cualquier elemento que pueda afectar la adherencia de la pintura.

En los sectores que presenten pintura existente deteriorada, desprendida o sin adecuada adherencia, esta deberá ser retirada hasta alcanzar una base firme.

Las reparaciones de revoques previstas en el ítem correspondiente deberán encontrarse correctamente terminadas y suficientemente secas antes de recibir el sistema de pintura.

El fijador o sellador deberá ser compatible con la superficie y con la pintura de terminación utilizada.

Las paredes interiores serán terminadas con pintura al látex para interiores, y las paredes exteriores con pintura al látex para exteriores resistente a la intemperie.

Se aplicarán como mínimo dos manos de pintura de terminación, respetando los tiempos de secado indicados por el fabricante y aplicando las manos adicionales que sean necesarias para obtener una cobertura completa, homogénea y uniforme.

El color será definido por la contratante, pudiendo mantenerse el color existente o establecerse otro dentro de la gama disponible del producto seleccionado.

El acabado final deberá presentar una superficie uniforme, continua y correctamente adherida, sin manchas, marcas, chorreaduras, diferencias visibles de tono, transparencias, desprendimientos ni sectores sin cobertura.

Cualquier defecto de preparación, aplicación o terminación deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la preparación de las superficies, enduido donde corresponda, fijador o sellador, pinturas, materiales complementarios, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, protección de elementos existentes y limpieza necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma global (GL.), una vez ejecutados y aceptados la totalidad de los trabajos de preparación y pintura de paredes interiores y exteriores contemplados en el presente ítem.

ÍTEM 16 PINTURA DE TEJUELÓN, VIGAS Y TIRANTES

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la limpieza, preparación y pintura de los tejuelones, vigas y tirantes existentes, siendo las vigas y tirantes de madera, incluyendo todos los trabajos necesarios para obtener una terminación uniforme, continua y correctamente adherida.

Los trabajos deberán comprender:

- Limpieza completa de las superficies.
- Eliminación de polvo, suciedad, manchas, materiales sueltos y demás elementos que puedan afectar la adherencia del producto de terminación.
- Retiro de pintura o acabados existentes que se encuentren flojos, desprendidos o deteriorados.
- Lijado y preparación de las vigas y tirantes de madera.
- Reparación de pequeñas imperfecciones superficiales.
- Aplicación de fondo, sellador o tratamiento previo adecuado para madera, cuando corresponda.
- Aplicación de producto de terminación apto para superficies de madera en vigas y tirantes.
- Preparación y aplicación de producto de terminación compatible con los tejuelones existentes.
- Aplicación de las manos necesarias hasta obtener una cobertura uniforme y completa.
- Protección de paredes, pisos, instalaciones y demás elementos que no deban ser intervenidos.
- Limpieza final de los sectores trabajados.

Antes de iniciar los trabajos, las superficies deberán encontrarse limpias, secas, firmes y libres de polvo, grasa, partículas sueltas o cualquier elemento que pueda afectar la adherencia del sistema de terminación.

Las vigas y tirantes de madera deberán ser lijados y preparados adecuadamente, eliminando restos de acabados deteriorados y dejando una superficie firme y apta para recibir el producto de terminación.

Los productos utilizados sobre la madera deberán ser adecuados para dicho material y compatibles entre sí, respetándose las recomendaciones del fabricante en cuanto a preparación, aplicación y tiempos de secado.

Los tejuelones deberán recibir una preparación y producto de terminación compatible con el material existente, sin alterar ni deteriorar su superficie.

El acabado final deberá quedar uniforme, continuo y correctamente adherido, sin chorreaduras, manchas, desprendimientos, diferencias visibles de terminación ni sectores sin cobertura.

El color y acabado final serán definidos por la contratante, pudiendo mantenerse la terminación existente.

Cualquier defecto de preparación, aplicación o terminación deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la limpieza y preparación de las superficies, lijado de los elementos de madera, fondos o selladores cuando correspondan, productos de terminación, materiales complementarios, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, protección y limpieza necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma global (GL.), una vez ejecutados y aceptados la totalidad de los trabajos de preparación y pintura de los tejuelones, vigas y tirantes contemplados en el presente ítem.

ÍTEM 17 LUSTRE Y AJUSTES DE PLACARES

Cantidad: 4,00 unidades

Unidad de medida: Unidad

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar el mantenimiento, lustre y ajuste integral de 4 placares de madera existentes, incluyendo todos los trabajos necesarios para recuperar su terminación y garantizar su correcto funcionamiento.

Los trabajos deberán comprender:

- Limpieza completa de las superficies.
- Eliminación de polvo, suciedad, grasa y demás elementos que puedan afectar la correcta terminación.
- Lijado y preparación de las superficies de madera que así lo requieran.
- Reparación de pequeñas imperfecciones superficiales.
- Aplicación de lustre o producto de terminación adecuado para madera y compatible con el acabado existente.
- Ajuste y alineación de puertas.
- Revisión y ajuste de bisagras.
- Revisión y ajuste de correderas.
- Revisión y ajuste de tiradores y herrajes.
- Ajuste de elementos de fijación.
- Lubricación de mecanismos cuando corresponda.
- Ejecución de reparaciones menores necesarias para garantizar el correcto funcionamiento.
- Prueba final de apertura y cierre.
- Limpieza final de los placares y sectores intervenidos.

Previamente a la aplicación del producto de terminación, las superficies de madera deberán encontrarse limpias, secas, firmes y correctamente preparadas.

Las superficies deterioradas deberán ser lijadas hasta obtener una base firme y uniforme, eliminando restos de terminaciones sueltas o defectuosas.

El producto utilizado para el lustre o terminación deberá ser apto para madera, compatible con el acabado existente y adecuado para el uso interior del mobiliario.

La aplicación deberá realizarse de manera uniforme y respetando las recomendaciones del fabricante del producto utilizado.

Las puertas deberán quedar correctamente alineadas y ajustadas, permitiendo su apertura y cierre sin roces, trabas, movimientos excesivos o esfuerzos innecesarios.

Las bisagras, correderas, tiradores y demás herrajes deberán quedar firmemente fijados y en correcto estado de funcionamiento.

Cuando existan elementos menores deteriorados que impidan el correcto funcionamiento del placar, deberán ser ajustados, reparados o sustituidos según corresponda.

El acabado final de la madera deberá quedar uniforme, limpio y correctamente terminado, sin manchas, diferencias visibles de tono, sectores sin cobertura ni defectos que afecten la apariencia del conjunto.

Cualquier defecto de ajuste, funcionamiento o terminación deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la limpieza, lijado y preparación de las superficies de madera, productos para lustre y terminación, elementos menores de ajuste, materiales complementarios, mano de obra, herramientas, equipos y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por unidad (UN.) de placar completamente mantenido, lustrado, ajustado y en correcto estado de funcionamiento, conforme a la cantidad prevista en el cómputo métrico

ÍTEM 18 LIMPIEZA DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS, CAMBIO DE FOCOS, AJUSTE DE LLAVES Y TOMAS Y CAMBIO DE LLAVES TM

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar el mantenimiento general de las instalaciones y componentes eléctricos existentes comprendidos en el presente ítem, incluyendo limpieza, revisión, ajuste, reposición de elementos deteriorados y pruebas de funcionamiento.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Limpieza de los artefactos eléctricos existentes.
- Retiro de polvo, suciedad e impurezas acumuladas en artefactos y elementos accesibles.

- Revisión del estado general de los artefactos eléctricos.
- Retiro y sustitución de focos o lámparas que se encuentren quemados, deteriorados o fuera de funcionamiento.
- Provisión y colocación de nuevos focos o lámparas compatibles con los artefactos existentes.
- Revisión y ajuste de llaves de encendido.
- Revisión y ajuste de tomacorrientes.
- Ajuste de tapas, mecanismos y elementos de fijación.
- Revisión y ajuste de las conexiones eléctricas correspondientes a los elementos intervenidos.
- Sustitución de llaves termomagnéticas (TM) que se encuentren deterioradas o fuera de funcionamiento.
- Provisión e instalación de las llaves termomagnéticas de reposición, compatibles con la instalación existente.
- Verificación de la correcta fijación de los componentes.
- Pruebas finales de funcionamiento de los elementos intervenidos.
- Limpieza final de los sectores de trabajo.

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal competente, adoptando todas las medidas de seguridad correspondientes para trabajos en instalaciones eléctricas.

Antes de intervenir cualquier componente, se deberán adoptar las medidas necesarias para realizar los trabajos en condiciones seguras y evitar riesgos para el personal, usuarios e instalaciones existentes.

Los focos o lámparas de reposición deberán ser nuevos y compatibles con los artefactos eléctricos existentes.

Las llaves termomagnéticas que deban ser reemplazadas deberán ser nuevas y adecuadas a las características de la instalación existente, sin introducir modificaciones en las condiciones de funcionamiento del sistema salvo indicación expresa de la dependencia técnica responsable.

Las llaves, tomacorrientes y demás mecanismos deberán quedar correctamente fijados, sin piezas flojas, conexiones defectuosas ni elementos expuestos.

Una vez finalizados los trabajos, se deberán realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto encendido, funcionamiento y operación de todos los componentes intervenidos.

Cualquier defecto producido como consecuencia de una ejecución inadecuada deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la limpieza, ajustes, focos o lámparas de reposición, llaves termomagnéticas que deban ser sustituidas, materiales complementarios, mano de obra, herramientas, equipos, elementos de protección y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma global (GL.), una vez ejecutada la totalidad de los trabajos de mantenimiento eléctrico contemplados en el presente ítem y verificado el correcto funcionamiento de los elementos intervenidos.

ÍTEM 19 MANTENIMIENTO DE 4 BAÑOS

Cantidad: 4,00 unidades

Unidad de medida: Unidad

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar el mantenimiento general de 4 baños existentes, incluyendo la revisión, ajuste, reparación y puesta en correcto funcionamiento de los componentes sanitarios comprendidos en cada uno de ellos.

Los trabajos deberán comprender como mínimo:

- Revisión general de los artefactos sanitarios existentes.
- Revisión y ajuste de griferías.
- Revisión y ajuste de duchas.
- Revisión y mantenimiento de los mecanismos de descarga.
- Verificación y limpieza de desagües.
- Eliminación de obstrucciones que afecten el normal funcionamiento.
- Revisión y ajuste de accesorios sanitarios.
- Revisión de las conexiones de provisión de agua.
- Ajuste de conexiones, uniones y elementos de fijación.
- Corrección de pérdidas de agua.
- Reparación de desperfectos y deterioros menores detectados durante la intervención.
- Reposición de elementos menores deteriorados cuando resulte necesaria para restablecer el correcto funcionamiento.
- Sellado de uniones y encuentros que presenten pérdidas.

- Pruebas de funcionamiento de los elementos intervenidos.
- Limpieza final de cada baño.

Los artefactos sanitarios existentes deberán ser conservados cuando se encuentren en condiciones adecuadas de uso, realizándose los ajustes y reparaciones necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

Las griferías, duchas, descargas, conexiones y desagües deberán quedar funcionando correctamente, sin pérdidas, obstrucciones ni conexiones defectuosas.

Las piezas menores que deban ser sustituidas para completar una reparación deberán ser nuevas, de calidad adecuada y compatibles con los elementos existentes.

Una vez finalizados los trabajos, se deberán realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias y verificar la ausencia de pérdidas de agua.

Cada baño deberá ser entregado limpio, funcional y en condiciones adecuadas de utilización.

Cualquier defecto derivado de una ejecución incorrecta deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la revisión, limpieza, ajustes, reparaciones, elementos menores de reposición, materiales complementarios, mano de obra, herramientas, equipos y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del mantenimiento.

Forma de medición:

La medición se realizará por unidad (UN.) de baño completamente mantenido y con los elementos comprendidos en el presente ítem verificados y en correcto estado de funcionamiento, conforme a la cantidad prevista en el cómputo métrico.

ÍTEM 20 CAMBIO DE MUEBLE DE COCINA, AZULEJOS Y PILETA DE ACERO INOXIDABLE

Cantidad: 1,00 unidad

Unidad de medida: Unidad (UN.)

Especificación técnica

El contratista deberá realizar el **retiro y sustitución del mueble de cocina existente**, incluyendo la renovación de los sectores de azulejos afectados y la provisión e instalación de una nueva piletta de acero inoxidable, dejando el conjunto completamente instalado, terminado y en correcto funcionamiento.

Los trabajos deberán comprender:

- Retiro cuidadoso del mueble de cocina existente.
- Retiro de los elementos, accesorios y fijaciones que deban ser sustituidos.
- Retiro de los azulejos deteriorados o afectados por la intervención.
- Limpieza y preparación de las superficies.
- Provisión e instalación del nuevo mueble de cocina.
- Ajuste, nivelación y fijación del mueble.
- Provisión y colocación de azulejos nuevos en los sectores correspondientes.
- Provisión e instalación de piletta de **acero inoxidable**.
- Ejecución de las conexiones necesarias a la instalación existente de provisión de agua y desagüe.
- Colocación y ajuste de los accesorios y elementos de conexión necesarios.
- Sellado de las uniones y encuentros.
- Pruebas de funcionamiento y verificación de ausencia de pérdidas.
- Retiro de residuos y limpieza final del sector intervenido.

El nuevo mueble deberá ser **nuevo, de buena calidad, adecuado para uso en cocina y compatible con las dimensiones y condiciones del espacio existente**.

La instalación deberá ejecutarse correctamente nivelada, alineada y firmemente fijada, permitiendo el adecuado funcionamiento de puertas, cajones y demás elementos que formen parte del mueble.

Los azulejos de reposición deberán presentar características y terminación compatibles con los existentes en el ambiente, procurando mantener una terminación uniforme en las superficies intervenidas.

La piletta deberá ser **nueva, de acero inoxidable, apta para uso en cocina**, sin golpes, deformaciones, manchas ni defectos de fabricación.

La piletta deberá quedar correctamente fijada, nivelada y sellada en todos sus encuentros, evitando movimientos y filtraciones.

Las conexiones de provisión de agua y desagüe deberán ejecutarse adecuadamente y quedar libres de pérdidas.

Una vez finalizados los trabajos, se deberán realizar pruebas de funcionamiento para verificar el correcto escurrimiento del agua y la ausencia de pérdidas en las conexiones y uniones.

Las superficies afectadas por los trabajos deberán quedar correctamente recompuestas y terminadas.

Cualquier defecto de instalación, fijación, nivelación, sellado o funcionamiento deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir el retiro del mueble y elementos existentes, provisión e instalación del nuevo mueble, azulejos, pileta de acero inoxidable, conexiones, materiales de fijación y sellado, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, retiro de residuos y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por unidad (UN.) del conjunto completamente ejecutado, incluyendo nuevo mueble de cocina, azulejos, pileta de acero inoxidable, conexiones, terminaciones y pruebas de funcionamiento.

ÍTEM 21 PULIDA DE PISO DE GRANITO

Cantidad: 333,00 m²

Unidad de medida: Metro cuadrado

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la pulida y recuperación de aproximadamente 333,00 m² de piso de granito existente, incluyendo todos los trabajos necesarios para obtener una superficie limpia, uniforme y correctamente terminada.

Los trabajos deberán comprender:

- Limpieza inicial de la superficie.
- Eliminación de polvo, suciedad y materiales adheridos.
- Preparación de las áreas a intervenir.
- Tratamiento de manchas e imperfecciones menores que puedan ser corregidas mediante el proceso de pulido.
- Ejecución del pulido mecánico de la superficie.
- Repaso de los sectores que presenten diferencias visibles de terminación.
- Limpieza completa de la superficie luego del proceso de pulido.
- Retiro de los residuos generados durante los trabajos.
- Limpieza final de los ambientes intervenidos.

Antes de iniciar el pulido, la superficie deberá encontrarse libre de elementos que puedan interferir con los trabajos.

El procedimiento de pulido deberá ejecutarse de manera uniforme, evitando daños, rayaduras profundas, desniveles, manchas o diferencias notorias de terminación entre los distintos sectores.

Se deberá prestar especial atención a los encuentros con paredes, zócalos, aberturas y demás elementos existentes, evitando causar daños durante la utilización de los equipos de pulido.

El resultado final deberá presentar una superficie de granito limpia, uniforme y con terminación homogénea, conservando las características propias del material existente.

Los sectores que presenten diferencias evidentes de terminación atribuibles a una ejecución deficiente deberán ser repasados por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

Durante la ejecución deberán protegerse las paredes, zócalos, puertas, mobiliarios y demás elementos próximos que puedan resultar afectados por los trabajos.

El precio del ítem deberá incluir la limpieza y preparación de la superficie, pulido mecánico, tratamiento de manchas e imperfecciones menores, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, protección de elementos existentes, retiro de residuos y limpieza final necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por metro cuadrado (m²) de piso de granito efectivamente pulido, terminado y aceptado, conforme a la cantidad prevista en el cómputo métrico.

ÍTEM 22 RETIRO DE AIRES TIPO VENTANA CON CERRAMIENTO DE VANOS

Cantidad: 4,00 unidades

Unidad de medida: Unidad

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar el desmontaje y retiro de 4 equipos de aire acondicionado tipo ventana existentes,

incluyendo el cerramiento completo de los vanos resultantes mediante mampostería, revoque y pintura, de manera que las superficies intervenidas queden correctamente terminadas e integradas a los muros existentes.

Los trabajos deberán comprender:

- Desconexión segura de los equipos existentes.
- Desmontaje y retiro de los equipos de aire acondicionado tipo ventana.
- Retiro de soportes, ménsulas, elementos de fijación y accesorios que ya no resulten necesarios.
- Limpieza completa de los vanos y superficies intervenidas.
- Retiro de materiales sueltos o deteriorados existentes en los bordes de los vanos.
- Preparación de las superficies para recibir el nuevo cerramiento.
- Ejecución del cerramiento mediante mampostería, compatible con las características y espesor del muro existente.
- Correcta vinculación de la nueva mampostería con los elementos existentes.
- Ejecución de revoque en las caras interior y exterior de los sectores cerrados.
- Nivelación y terminación de los revoques, procurando mantener continuidad con los paramentos existentes.
- Preparación de las superficies para pintura.
- Aplicación de pintura en los sectores intervenidos, compatible con la pintura existente en cada ambiente y superficie exterior.
- Aplicación de las manos necesarias hasta lograr una cobertura uniforme y una terminación compatible con las superficies adyacentes.
- Sellado de juntas y encuentros cuando corresponda.
- Retiro de residuos y limpieza final de los sectores intervenidos.

El desmontaje de los equipos deberá realizarse de manera cuidadosa, evitando daños a los muros, instalaciones y demás elementos existentes que deban permanecer.

La mampostería deberá ejecutarse correctamente aplomada y nivelada, procurando que su espesor terminado coincida con el muro existente.

Los encuentros entre la mampostería nueva y la construcción existente deberán quedar firmes y correctamente terminados, evitando fisuras, desprendimientos o discontinuidades visibles.

Los revoques interiores y exteriores deberán quedar uniformes, firmes y nivelados con las superficies existentes, sin resaltos ni depresiones.

Una vez finalizados los revoques y cumplidos los tiempos necesarios para su correcta terminación, se procederá a la preparación y pintura de los sectores intervenidos.

La pintura deberá integrarse visualmente con la superficie existente, dejando el sector donde se encontraba instalado el equipo de aire acondicionado correctamente cerrado, revocado, pintado y terminado.

Cualquier fisura, desprendimiento, filtración, diferencia significativa de nivel o defecto de terminación derivado de una ejecución inadecuada deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la desconexión, desmontaje y retiro de los equipos existentes, retiro de soportes y fijaciones, ejecución de mampostería, materiales para revoque, preparación y pintura, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, retiro de residuos y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará por unidad (UN.) de equipo retirado con su correspondiente vano completamente cerrado mediante mampostería, revocado, pintado y terminado.

ÍTEM 23 REPARACIÓN DE MOLDURAS EXTERIORES Y CAMBIO DE BALAUSTRÉS

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la reparación de las molduras exteriores existentes que presenten deterioro, así como el cambio de los balaustres que se encuentren dañados, rotos, desprendidos o en condiciones inadecuadas de conservación.

Los trabajos deberán comprender:

- Inspección e identificación de los sectores deteriorados.
- Limpieza de las zonas a intervenir.
- Retiro de partes sueltas, desprendidas o deterioradas.
- Preparación de las superficies.

- Recomposición y reparación de molduras exteriores afectadas.
- Nivelación y terminación de los sectores reparados.
- Retiro de los balaustres deteriorados que deban ser sustituidos.
- Provisión y colocación de nuevos balaustres.
- Correcta fijación y alineación de los elementos de reposición.
- Reparación de los encuentros y superficies afectadas por la sustitución.
- Terminación compatible con los elementos existentes.
- Preparación de los sectores intervenidos para recibir los trabajos de pintura, cuando corresponda.
- Retiro de residuos y limpieza final de las áreas intervenidas.

Las molduras reparadas deberán conservar, en la medida de lo posible, la forma, dimensiones, alineación y terminación de los elementos existentes, procurando mantener la continuidad visual del conjunto.

Los balaustres de reposición deberán ser nuevos y de características compatibles con los existentes, especialmente en cuanto a dimensiones, forma, función y terminación.

Los nuevos balaustres deberán quedar correctamente alineados, firmemente fijados y estables, sin movimientos, fisuras ni defectos de terminación.

Los encuentros entre los elementos nuevos y existentes deberán quedar correctamente resueltos, procurando que las reparaciones se integren visualmente al conjunto existente.

Cualquier fisura, desprendimiento, falta de fijación o defecto de terminación derivado de una ejecución inadecuada deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir el retiro de materiales deteriorados, reparación de molduras, provisión y colocación de balaustres, materiales de recomposición y fijación, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, retiro de residuos y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma global (GL.), una vez ejecutada la totalidad de las reparaciones de molduras y el cambio de los balaustres deteriorados contemplados en el presente ítem.

ÍTEM 24 REPARACIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO Y LIMPIEZA DE REGISTROS PLUVIALES

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global

Presentación: Evento

Especificación técnica

El contratista deberá realizar la reparación del canal a cielo abierto existente y la limpieza integral de los registros pluviales vinculados al sistema, incluyendo todos los trabajos necesarios para restablecer el correcto escurrimiento y evacuación de las aguas pluviales.

Los trabajos deberán comprender:

- Inspección de los sectores a intervenir.
- Retiro de residuos, tierra, sedimentos, vegetación y materiales acumulados en el canal.
- Limpieza integral del canal a cielo abierto.
- Retiro de materiales sueltos, desprendidos o deteriorados.
- Reparación de fisuras, desprendimientos y sectores dañados.
- Recomposición de las superficies afectadas.
- Regularización de los sectores reparados para favorecer el correcto escurrimiento.
- Limpieza completa de los registros pluviales.
- Retiro de residuos, sedimentos y obstrucciones existentes en los registros.
- Limpieza de las entradas y salidas de agua.
- Verificación de la continuidad del sistema pluvial.
- Comprobación del correcto escurrimiento del agua.
- Retiro de los residuos generados durante los trabajos.
- Limpieza final de los sectores intervenidos.

Las reparaciones deberán ejecutarse procurando mantener las características y condiciones del canal existente, dejando las superficies firmes, uniformes y correctamente terminadas.

Los sectores deteriorados deberán ser reparados de manera que no queden desprendimientos, discontinuidades o irregularidades que puedan dificultar el libre escurrimiento del agua.

Los registros pluviales deberán quedar completamente limpios y libres de tierra, sedimentos, residuos, vegetación u otros materiales que puedan producir obstrucciones.

Una vez finalizados los trabajos, se deberá verificar que el agua pueda circular libremente a través del canal y de los registros, sin acumulaciones ni obstrucciones atribuibles a los sectores intervenidos.

Los residuos y materiales retirados durante la limpieza y reparación deberán ser cargados y retirados del inmueble por cuenta del contratista.

Cualquier defecto de reparación o limpieza que impida el correcto funcionamiento del sistema deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la limpieza del canal y registros, retiro de obstrucciones, materiales necesarios para las reparaciones, mano de obra, herramientas, equipos, medios auxiliares, carga, transporte, retiro de residuos y todos los recursos necesarios para la completa ejecución y terminación del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma global (GL.), una vez ejecutada la totalidad de los trabajos de reparación del canal a cielo abierto y limpieza de los registros pluviales contemplados en el presente ítem, verificándose el correcto escurrimiento del sistema.

ÍTEM 25 LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA

Cantidad: 1,00 global

Unidad de medida: Global

Presentación: Evento

Especificación técnica

Una vez finalizados los trabajos, el contratista deberá realizar la limpieza general e integral de la obra, incluyendo todos los ambientes, sectores intervenidos y áreas utilizadas durante la ejecución de los trabajos.

La limpieza deberá comprender como mínimo:

- Retiro de escombros.
- Retiro de residuos y desperdicios generados durante la ejecución.
- Retiro de restos de materiales, envases y elementos sobrantes.
- Limpieza de pisos.
- Limpieza de paredes y superficies intervenidas.
- Limpieza de puertas, ventanas y demás elementos que hayan sido afectados por los trabajos.
- Eliminación de polvo, manchas y suciedad producidos durante la ejecución.
- Limpieza de los sectores de circulación utilizados por el personal de obra.
- Limpieza de los sectores exteriores que hayan sido utilizados para acopio, circulación o ejecución de los trabajos.
- Retiro de materiales, herramientas, equipos y medios auxiliares pertenecientes al contratista.
- Carga, transporte y retiro de todos los residuos resultantes de la obra.

No se permitirá la acumulación de escombros, residuos o materiales sobrantes una vez concluidos los trabajos.

Los residuos generados deberán ser retirados del inmueble por cuenta del contratista, dejando libres y despejadas todas las áreas intervenidas.

La limpieza deberá realizarse de manera cuidadosa, utilizando procedimientos y elementos adecuados para cada tipo de superficie, evitando daños a pisos, paredes, aberturas, artefactos, mobiliarios, instalaciones y demás elementos existentes.

Al finalizar la obra, todos los ambientes y sectores intervenidos deberán quedar limpios, ordenados, libres de polvo, residuos, manchas, restos de materiales y en condiciones adecuadas para su utilización inmediata.

No se considerará concluido el presente ítem mientras existan residuos, materiales sobrantes, suciedad producida por los trabajos o sectores que requieran limpieza adicional.

Cualquier daño ocasionado durante las tareas de limpieza deberá ser reparado por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

El precio del ítem deberá incluir la totalidad de la mano de obra, materiales de limpieza, herramientas, equipos, medios auxiliares, carga, transporte, retiro y disposición de residuos y todos los recursos necesarios para la completa ejecución del trabajo.

Forma de medición:

La medición se realizará en forma global (GL.), una vez concluida y aceptada la limpieza general de la obra y verificada la entrega del inmueble en condiciones adecuadas de orden, limpieza y utilización.

4.2. MANO DE OBRA

La ejecución de los trabajos deberá estar a cargo de personal con experiencia y capacidad suficiente para las tareas

correspondientes.

Los trabajos especializados, particularmente aquellos relacionados con instalaciones eléctricas, sanitarias y equipos de climatización, deberán ser ejecutados por personal competente, utilizando procedimientos adecuados y observando las medidas de seguridad correspondientes.

El contratista será responsable por la calidad de la mano de obra empleada y deberá sustituir o corregir, sin costo adicional para la contratante, cualquier trabajo que presente deficiencias atribuibles a una ejecución inadecuada.

4.3. HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista deberá proveer todas las herramientas, equipos, maquinarias, escaleras, andamios, elementos de transporte, equipos de protección personal y demás medios auxiliares necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos.

Los equipos y medios auxiliares utilizados deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento y seguridad.

Todos los costos relacionados con herramientas, equipos, medios auxiliares, transporte, montaje, desmontaje y utilización deberán estar incluidos en los precios ofertados, sin generar costos adicionales para la contratante.

4.4. PROTECCIÓN DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS EXISTENTES

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger los elementos existentes que no formen parte de los trabajos de retiro, reparación o sustitución, incluyendo, entre otros:

- Instalaciones eléctricas.
- Instalaciones sanitarias.
- Instalaciones de climatización.
- Pisos.
- Paredes.
- Puertas.
- Ventanas.
- Mobiliarios.
- Elementos estructurales.
- Equipamientos.
- Cualquier otro elemento existente que deba permanecer.

Antes de iniciar cada trabajo deberán adoptarse las protecciones necesarias para evitar golpes, manchas, roturas, filtraciones, desprendimientos u otros daños.

Todo daño ocasionado como consecuencia de una ejecución inadecuada deberá ser reparado o repuesto por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

4.5. SEGURIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN

El contratista será responsable de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

Deberá proporcionar a su personal los elementos de protección personal correspondientes y mantener las áreas de trabajo debidamente ordenadas y en condiciones seguras.

Las zonas intervenidas deberán mantenerse protegidas y señalizadas cuando las características de los trabajos así lo requieran, evitando riesgos para trabajadores, usuarios y terceros.

En los trabajos realizados en altura, sobre cubiertas, escaleras, andamios o sectores que presenten riesgo de caída, deberán utilizarse los medios de protección y seguridad adecuados.

El contratista será responsable del correcto uso de herramientas, equipos, andamios, escaleras y demás medios auxiliares empleados durante la ejecución.

4.6. RETIRO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

Todos los residuos, escombros, materiales demolidos, elementos retirados, restos de materiales y demás desperdicios generados durante la ejecución deberán ser retirados del inmueble por cuenta del contratista.

Los residuos deberán ser retirados periódicamente, evitando su acumulación en áreas de trabajo, circulaciones o sectores que puedan afectar el normal funcionamiento del inmueble.

No se permitirá la acumulación permanente de materiales de descarte dentro del predio.

El costo correspondiente a carga, transporte y retiro de los residuos deberá estar incluido en los precios ofertados.

5. CONDICIONES DE TERMINACIÓN

Todos los trabajos deberán ser entregados:

- Completamente ejecutados y terminados.
- Limpios y libres de residuos.
- Correctamente instalados, reparados o mantenidos, según corresponda.
- Sin materiales o elementos sueltos.
- Sin filtraciones en los trabajos relacionados con cubierta y sistemas de desagüe pluvial.
- Con los elementos reparados o sustituidos en correcto estado de funcionamiento.
- Con las instalaciones intervenidas completamente operativas.
- Con las superficies uniformes y correctamente terminadas.
- Con los sectores afectados por los trabajos debidamente recompuestos.

No se considerará concluido un trabajo mientras existan deficiencias de ejecución, elementos pendientes, residuos, desperfectos o terminaciones incompletas.

Cualquier defecto detectado deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

La recepción de los trabajos estará sujeta a la verificación y conformidad de la dependencia responsable.

6. FORMA DE MEDICIÓN

La medición de los trabajos se realizará conforme a la unidad de medida establecida para cada ítem del cómputo métrico:

- Metro cuadrado (m²): para superficies efectivamente intervenidas y aceptadas.
- Metro lineal (ml): para canaletas, bajadas y demás elementos lineales efectivamente instalados o intervenidos.
- Unidad (UN.): para elementos individuales efectivamente provistos, instalados, reparados, sustituidos o mantenidos.
- Global (GL.): para trabajos integrales que comprendan la totalidad del alcance definido en el ítem correspondiente.

La medición comprenderá exclusivamente los trabajos correctamente ejecutados y aceptados.

No se reconocerán cantidades superiores a las previstas contractualmente, salvo que correspondan a modificaciones debidamente autorizadas conforme a las condiciones contractuales y normativa aplicable.

dentro del alcance de los respectivos ítems.

7. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La recepción de los trabajos será realizada por la dependencia designada por la Universidad Nacional de Asunción.

Para la recepción se verificará, como mínimo:

1. Que los trabajos ejecutados correspondan a los ítems contratados.
2. Que las cantidades ejecutadas correspondan a las efectivamente realizadas.
3. Que los materiales utilizados cumplan con las características técnicas mínimas establecidas.
4. Que los trabajos se encuentren completamente ejecutados y correctamente terminados.
5. Que los elementos reparados o sustituidos se encuentren en correcto estado de funcionamiento.
6. Que las instalaciones eléctricas, sanitarias y de climatización intervenidas se encuentren operativas.
7. Que no existan filtraciones en los trabajos correspondientes a cubiertas, canaletas, limahoyas, bajadas y demás componentes del sistema pluvial.
8. Que los ambientes y sectores intervenidos hayan quedado limpios y en condiciones adecuadas de utilización.
9. Que hayan sido retirados los residuos, escombros, restos de materiales, herramientas y equipos correspondientes al contratista.
10. Que se hayan realizado satisfactoriamente las pruebas de funcionamiento previstas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Cuando se detecten trabajos deficientemente ejecutados, incompletos o que no cumplan con las presentes Especificaciones Técnicas, el contratista deberá realizar las reparaciones, correcciones o reposiciones correspondientes, sin costo adicional para la Universidad.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable por la correcta y completa ejecución de todos los trabajos comprendidos en la contratación.

Asimismo, será responsable por los daños que ocasione al inmueble, instalaciones, mobiliarios, equipamientos o demás bienes existentes como consecuencia de una ejecución negligente, defectuosa o contraria a las presentes Especificaciones Técnicas.

Cualquier daño ocasionado deberá ser reparado o repuesto por cuenta del contratista, dejando el elemento afectado en condiciones equivalentes a las existentes antes de la intervención.

Durante todo el periodo de ejecución, el contratista deberá mantener las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de seguridad, limpieza y orden.

9. VISITA AL SITIO

Los potenciales oferentes podrán conocer las condiciones reales del inmueble, sus características, accesos, dimensiones, estado de conservación y condiciones particulares de ejecución mediante la visita técnica al sitio, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

La visita al inmueble permitirá verificar las condiciones existentes relacionadas con los trabajos objeto de la contratación y contar con información suficiente para la preparación de las ofertas.

Los potenciales oferentes deberán considerar en sus ofertas las condiciones de ejecución, accesibilidad, medios auxiliares, transporte, protección de elementos existentes y demás circunstancias propias del sitio que puedan incidir en la ejecución de los trabajos.

10. CONSIDERACIONES TÉCNICAS FINALES

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen los requisitos mínimos de calidad, funcionalidad, ejecución y terminación que deberán cumplir los trabajos objeto de la contratación.

Todos los materiales, equipos y elementos nuevos a ser incorporados deberán ser adecuados para el uso previsto, compatibles con la infraestructura existente y cumplir con las características establecidas en cada ítem.

No se establece una marca determinada para los materiales, equipos o elementos a ser utilizados, salvo cuando ello resulte técnicamente indispensable y se encuentre debidamente justificado.

Cuando no se indique una marca, los productos utilizados deberán cumplir como mínimo con las características técnicas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Las soluciones propuestas podrán presentar características técnicas superiores a las mínimas requeridas, siempre que sean compatibles con las condiciones existentes y no impliquen disminución de calidad, funcionalidad, seguridad o durabilidad.

La ejecución deberá realizarse conforme a las reglas del buen arte y respetando las indicaciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Cualquier trabajo ejecutado de manera deficiente o que no cumpla con las condiciones establecidas deberá ser corregido por cuenta del contratista, sin costo adicional para la contratante.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de ejecución de los servicios
Segun SICP	Segun SICP	Segun SICP	Segun SICP	RECTORADO DE LA UNA	30 (TREINTA) DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR EN EL CORREO ELECTRONICO DECLARADO EN LA OFERTA

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la suscripción hasta el 31 de enero de 2027

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho

plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA <i>(se indica la fecha que debe presentar según el PBC)</i>
<i>Acta de conformidad proveída por la Convocantes e Informe Técnico del Servicio prestado proveído por el proveedor</i>	<i>Acta de conformidad proveída por la Convocantes e Informe Técnico del Servicio prestado proveído por el proveedor</i>	30 (TREINTA) DIAS CALENDARIOS CONTADOS DESDE EL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR EN EL CORREO ELECTRONICO DECLARADO EN LA OFERTA

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La empresa presentará la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, la factura que deberá estar debidamente llenada con los datos de la Convocante y del servicio detallado, así mismo, **se deberá adjuntar el Informe Técnico del Servicio prestado emitido por el proveedor**

Acta de conformidad emitida por la contratante de los servicios realizados

- Las facturas debe ser presentada hasta el 15 de cada mes, con todas las documentaciones solicitadas en el PBC, caso contrario la misma serán rechazadas.
- Para facturaciones electrónicas podran remitir al correo: contrataciones@rec.una.py
- Conforme al Art. 63 de la Ley 7021 se procederá la retención del 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) del importe de cada factura que presenten a cobro los proveedores.

TENER EN CUENTA LA RESOLUCIÓN GENERAL DNIT N.º 41: POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE ADHESIÓN AL SISTEMA INTEGRADO DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL (SIFEN) PARA CONTRIBUYENTES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS CON LOS SUJETOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El porcentaje de reajuste será en la misma proporción de la variación registrada para el período comprendido entre la apertura de ofertas y la fecha de solicitud de reajuste.

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Dónde: Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la fórmula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El Proveedor, Contratista o Consultor podrá solicitar el pago de intereses moratorios cuando la Contratante incurra en mora en el pago de prestaciones debidamente ejecutadas, recibidas, conformadas y facturadas; el procedimiento se iniciará mediante la presentación formal de una Nota de Solicitud de Pago de Interés Moratorio, suscripta por el representante legal o persona debidamente autorizada, ante la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNA, ubicada en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción - San Lorenzo. La solicitud deberá identificar el contrato, las facturas afectadas, la fecha de presentación de la solicitud de pago, la fecha de vencimiento, la fecha efectiva de pago, el periodo reclamado y el cálculo estimativo del interés.

Recibida la solicitud, la Contratante verificará su procedencia y emitirá dictamen fundado sobre la constitución en mora, el plazo transcurrido y el monto resultante. De corresponder, la autoridad competente dictará la resolución que autorice el pago y gestionará ante la DNCP la emisión del Código de Contratación por intereses moratorios.

Emitido el Código de Contratación, el Proveedor, Contratista o Consultor deberá presentar la KuDE Factura Electrónica, emitida a nombre del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, RUC N° 80005563-2. Sobre el monto facturado se aplicarán las retenciones impositivas correspondientes y la contribución prevista en el artículo 63 de la Ley N.º 7021/2022.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.

7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser

realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.
- Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

